



Quito, 26 de octubre de 2022

Señora
Paola Flores Jaramillo
Secretaria de Derechos Humanos
paola.flores@derechoshumanos.gob.ec

Señor
Francisco Jimenez
Ministro de Gobierno

Señora
Diana Salazar
Fiscal General del Estado
despacho@fiscalia.gob.ec

Señor
César Marcel Córdova Valverde:
Defensor del Pueblo (e)
cesar.cordova@dpe.gob.ec

Con copia: Daniel Véjar
Director de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado

Ramiro Oswaldo Ordóñez Ochoa
Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo del Azuay

Saludos.

Quienes conformamos la Alianza por los DDHH del Ecuador con PREOCUPACIÓN enviamos a ustedes esta comunicación a efectos de requerir que de manera URGENTE realicen todas las actuaciones que en el cumplimiento de sus respectivos mandatos y de las obligaciones convencionales del Estado que están en el deber de implementar a efectos de proteger y garantizar la labor de las personas que defendemos derechos humanos y de naturaleza, especialmente de aquellas cuya integridad y vida corren grave riesgo.



Como es de PÚBLICO CONOCIMIENTO, esta Alianza desde el 2021 ha denunciado la falta de garantías para la labor de las/os Defensoras/es, los obstáculos que tenemos las personas defensoras

de derechos humanos para desempeñar nuestra labor y la falta de garantía para efectuarlas en un entorno seguro y ha presentado varias denuncias públicas que dan cuenta de aquello sin que hasta la presente fecha por parte de la institucionalidad concernida y obligada se hayan tomado medidas de carácter preventivo y/o de protección según corresponda.

Así mismo, la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, ha expresado esta preocupación ante diversos mecanismos internacionales de DDHH con el ánimo de hacer conocer la situación de riesgo y falta de garantías y requerir de dichos organismos su activación, el último aporte lo hemos realizado en el marco del cuarto Examen Periódico Universal a Ecuador, el cual tendrá lugar el próximo 7 de noviembre en la ciudad de Ginebra, Suiza. Los aportes de la Alianza han sido considerados en el Informe consolidado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, donde se resumen las contribuciones de las partes interesadas de la sociedad civil (JS4, JS10, JS11, JS12, JS1 y JS15).

Varios hechos revelan el incumplimiento por parte del Estado, la exacerbación de los riesgos para quienes cumplimos la labor de defensa de los derechos humanos y la naturaleza y, por ende, la urgencia de que el Estado cumpla con sus obligaciones de *respetar y garantizar el derecho a defender derechos*.

Entre los hechos recientes de mayor preocupación, tenemos los suscitados en octubre de 2022 donde se reportaron cuatro ataques armados contra mujeres defensoras de derechos ambientales (1/10; 8/10 y 22/10) y uno contra dos menores de edad (24/10) en la parroquia de Molleturo, cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Como es de conocimiento público, el 22 de octubre fue asesinada Alba Bermeo Puin. El Estado, pese a conocer con antelación las continuas amenazas y ataques contra personas defensoras de DDHH y de la naturaleza en el lugar, no ha adoptado medidas adecuadas y efectivas para cumplir con su obligación de protección reforzada. En particular, la Fiscalía tuvo la noticia del delito No. 010101822100370 con fecha 12 de octubre de 2022 por actividad ilícita de recursos mineros a través de una denuncia en la que se señalaba la situación de grave riesgo en la que se encuentran las personas defensoras de la naturaleza en Molleturo para quienes se pedía medidas de protección. Hasta la fecha no se conoce ningún impulso fiscal y menos que la Fiscalía haya otorgado medidas de protección.

En octubre de 2022, en el marco de la última masacre carcelaria ocurrida en la ciudad de Guayaquil los defensores de derechos humanos, Fernando Bastias, Billy Navarrete y Valeska Chiriboga, miembros del Comité de DDHH de Guayaquil, sufrieron amenazas contra su integridad por parte de agentes policiales, además, de haberse visto impedidos de realizar su labor de acompañamiento a familiares de personas privadas de libertad apostados en los exteriores de la cárcel a efectos de conocer información sobre sus familiares.

El 07 de octubre de 2022, la Fiscalía provincial de Pastaza, vuelve a impulsar la investigación previa No. 220101821050095, en contra del abogado defensor de la Comuna Kichwa El Edén, Luis Xavier Solis T., y el presidente de la Comuna Kichwa, Wilson Quindigua Salazar, por un supuesto delito de paralización de servicios públicos, en el marco de la protesta pacífica que realizó la Comuna Kichwa entre los meses de mayo a julio de 2021, en su comuna, exigiendo que Petroecuador EP, opere respetando la ley y los derechos de los pueblos indígenas en su territorio. Esto, a pesar de que el 10 de marzo de 2022, la Asamblea Nacional de Ecuador, otorgó AMNISTÍA al abogado Solis y al dirigente comunitario Quindigua por ser defensores de la naturaleza.¹

En septiembre de 2022, la abogada patrocinadora de varias comunidades en resistencia al extractivismo en Pichincha e Imbabura, Yuli Isamar Tenorio Barragán fue notificada con el inicio de una investigación previa por el presunto delito de daño a bien ajeno. Decenas de personas defensoras de la Merced de Buenos Aires, Cahuasquí (provincia de Imbabura); la parroquia de Pacto (Provincia de Pichincha) son objeto de investigaciones penales. La abogada Tenorio tiene previamente otra investigación previa abierta en su contra.

En el mismo mes, desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, se denunció públicamente los ataques de los que han sido víctimas las defensoras de derechos sexuales y derechos reproductivos en Ecuador, particularmente quienes forman parte de la Red Las Comadres, lo anterior mediante la difusión de información falsa, estigmatización y denuncias penales en su contra.

En agosto de 2022, el abogado Marco Vinicio Romero Rodríguez defensor técnico de las comunidades de Fierro Urco y de otras causas fue notificado con el inicio de una investigación previa por presunto delito de paralización de servicios públicos en el contexto del paro nacional de junio de 2022. Sin embargo, la solicitud para autorizar su seguimiento, inclusive la vigilancia de sus comunicaciones privadas, fue realizada días antes del inicio del paro nacional. El defensor no ha podido obtener copias del expediente en la Fiscalía Provincial de Loja para ejercer debidamente su defensa, pese a sus múltiples solicitudes y a las acciones constitucionales que ha interpuesto.

En junio y julio de 2022, la abogada defensora Lina María Espinosa Villegas de la ONG Amazon Frontlines y miembro de la Alianza, quien ha acompañado técnicamente a las comunidades indígenas antes, durante y luego del paro nacional de junio de 2022, recibió amenazas de muerte que no han sido investigadas con debida diligencia por el Estado ecuatoriano, ni tampoco se han articulado a su favor medidas adecuadas y efectivas de protección. Por el contrario, existe información publicada en julio del presente año que da cuenta de la realización de investigaciones de inteligencia policial en su contra por su labor de capacitación y asistencia técnica sobre asuntos de derechos humanos a las guardias de las

¹ Registro Oficial, Tercer Suplemento N° 21, martes 15 de marzo de 2022, pag. 18.



comunidades indígenas en la Amazonía. Hasta la fecha, Lina María Espinosa describe que continúa recibiendo llamadas de números desconocidos.

El 24 de agosto del 2022, Lina María Espinosa apareció descrita en un mapeo de actores realizado por la Empresa Nacional Minera – ENAMI. Estos documentos se filtraron a varias organizaciones de derechos humanos y ambientales. En el documento, Lina María es señalada como una persona que se encarga de “Defender el poder en los grupos de oposición y cooptar recursos de ONGs para la lucha antiminera legal”. Se le considera como un actor en contra del Proyecto Llurimagua debido a su participación en un caso litigado contra la empresa, el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Energía en Ecuador.

Es importante mencionar que estos casos no suponen la totalidad de los casos existentes en el país y deberán entenderse solo *como una muestra significativa de la grave situación que afrontan las personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza*. Demostrando que no existe un entorno seguro para que las personas defensoras lleven a cabo su labor.

Es extremadamente preocupante que ante estos escenarios de riesgo, el Estado ecuatoriano, pese a ratificar en 2020² el “Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como Acuerdo de Escazú, no solamente omita su obligación de garantizar un entorno seguro para la labor de personas defensoras y brindar mecanismos adecuados y efectivos de protección reforzada cuando son objeto de amenazas, sino que continúa, a través de los órganos de administración de justicia, entorpeciendo su labor a través del uso abusivo e injustificado del derecho penal consolidando con ellos acciones de criminalización.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, Institución Nacional de Derechos Humanos del Ecuador, tiene entre sus funciones promover el respeto y garantía del derecho a defender derechos. Sin embargo, como recoge el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (párr.14)³, se ha debilitado.

Por todo lo anterior, solicitamos que de manera URGENTE y en cabeza de los representantes de entidades concernidas y quienes tengan en sus instituciones obligaciones relativas a la protección de defensores y defensoras de DDHH lo siguiente:

1. Se nos informe de manera detallada sobre las medidas, mecanismos y/o acciones que cada institución en el marco de sus competencias está realizando para proteger la vida e integridad de personas defensoras de DDHH.

² El 21 de mayo de 2020, Ecuador ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (más conocido como Acuerdo de Escazú).

³ Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G22/468/25/PDF/G2246825.pdf?OpenElement>

2. Se nos convoque a una reunión interinstitucional de alto nivel con carácter URGENTE en la que esta Alianza a través de sus delegados pueda participar con el objeto de: 1. *Que la Alianza pueda brindar a las instituciones información detallada de las situaciones de riesgo arriba descritas, individualizando y particularizando la situación de los/as defensores/as;* 2. *establecer acciones, mecanismos y/o respuestas concertadas entre la institucionalidad concernida y los/as Defensores/as a efectos de brindar protección y garantías para el desarrollo de su labor.*
3. Promover una cultura de legitimación y protección de la labor de las personas defensoras y de sus organizaciones, que reconozca pública e inequívocamente su papel fundamental para la vigencia de las instituciones democráticas y el Estado de derechos. Esta es una obligación ineludible del Estado, particularmente, del ejecutivo, de los operadores de justicia y de los estamentos de orden policial y militar.
4. Construir con la participación de personas defensoras y la sociedad una política pública integral que permita evaluar el riesgo en el que se encuentran las personas defensoras y adoptar una estrategia efectiva y exhaustiva de prevención, investigación y sanción, con el fin de evitar ataques en contra de las personas defensoras, particularmente en contextos de protesta y disputa de recursos naturales.

Quedamos atentos a que se fije fecha y hora, a la brevedad, para sostener el espacio de trabajo y concertación requerido en esta comunicación, mientras tanto REITERAMOS la obligación estatal de proteger y garantizar los derechos de personas defensoras y desplegar TODOS LOS MEDIOS necesarios para evitar que las situaciones de riesgo descritas se materialicen y se siga afectando los derechos a la vida e integridad de los/as Defensores/as.

Así mismo, y en base a la información proporcionada por esta Alianza en diversas comunicaciones, alertas y denuncias públicas, a más de otra información con la que cuente la Fiscalía General del Estado, se adelante de oficio y con diligencia, investigación sobre los hechos e intimidación, amenaza y/o atentado contra la vida e integridad contra defensores/as, buscando la sanción de autores materiales e intelectuales, considerando la calidad de defensor o defensora de la persona víctima y disponiendo mecanismos de protección.